



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 16/ene./2024

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

135

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA

1198

SECUENCIA: 1198

FECHA DE REPARTO: 16/01/2024 10:33:50a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 033 PEQ CAUSAS Y COMP MULT BOGOTA - CHA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

80249917

HANNERD MIGUEL GONZALEZ  
REYES

01

TUT1850491

TUT1850491

01

14

EN CAUSA PROPIA

03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM011

FUNCIONARIO DE REPARTO

esepulvr

REPARTOHMM011

εσεπυλωρ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**ACCIÓN DE TUTELA** No. 11001-41-89-033-2024-00047-00

**ADMÍTASE** a trámite la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **HANNERD MIGUEL GONZÁLEZ REYES** contra la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** por posible vulneración de los derechos al trabajo, mínimo vital e igualdad.

**COMUNÍQUESE** por el medio más expedito y eficaz a la accionada **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a rendir un informe sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en la solicitud, debiendo aportar o remitir a este Despacho la documentación que soporte la respuesta.

**VINCULAR** a **EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG** y a **LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a pronunciarse sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en la solicitud.

Notifíquese esta determinación a la parte accionante y accionada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
**FERNANDO MORENO OJEDA**  
**Juez**

**Firmado Por:**  
**Fernando Moreno Ojeda**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d41f2035b59fbcd6711b94f5b3be016080e70d9ad10b3c7f5d37b7650904**

Documento generado en 16/01/2024 03:07:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (Reparto)**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REF: ACCIÓN DE AMPARO DE TUTELA de HANNERD MIGUEL GONZÁLEZ REYES** contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (S.E.D.)**

**HANNERD MIGUEL GONZÁLEZ REYES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y causa propias, ante Ud. muy respetuosa y comedidamente acudo con el fin de instaurar **ACCIÓN DE AMPARO DE TUTELA** en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** (en adelante **S.E.D.**, por sus siglas), entidad representada legalmente por su titular, el Secretario de Educación Distrital o quien haga sus veces, con domicilio en esta ciudad, en orden a lo cual me permito enunciar los siguientes:

### **HECHOS**

- 1- El 10 de junio de 2010 nació mi hija **JULIANNE LORENA GONZÁLEZ PEDREROS**, cuya progenitora es la señora **DIANA MARCELA PEDREROS TOLOZA Y HANNERD MIGUEL GONZALEZ REYES** (ANEXO # 1)
- 2- El 02 de Diciembre de 2010 nació **SOFÍA ANDREA SÁNCHEZ MÁRTÍNEZ**, hija de **LINA MARÍA MARTÍNEZ BUITRAGO** y **PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ AVELLANEDA**. (ANEXO # 2)
- 3- El 29 de enero de 2018 nació **LUCCIANO D' ALESSANDRO GONZALEZ MARTINEZ** hijo de **LINA MARIA MARTINEZ BUITRAGO Y HANNERD MIGUEL GONZALEZ REYES** (ANEXO # 3)
- 4- Desde mediados del mes de diciembre de 2012 inicié unión marital de hecho con **LINA MARÍA MARTÍNEZ BUITRAGO**, con quien ahora tengo sociedad patrimonial por cuanto es mi compañera sentimental permanente.
- 5- Con fecha 14 de febrero de 2017 fui nombrado provisionalmente en la planta de personal docente de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**, con ubicación laboral en el **COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES (I.E.D.)**, área de **MÚSICA – DEFINITIVA** en la Jornada Tarde, Nivel Básica Secundaria y Media, provisionalidad a terminarse cuando se provea el cargo con un docente en propiedad o en período de prueba. Luego pasaría al **COLEGIO SIERRA MORENA IED** en el año 2018, posteriormente fui notificado para presentarme en el **COLEGIO UNION EUROPEA IED** como docente de **ÁREAS PRIMARIAS**. (ANEXO # 4-5)

- 6- Dada mi condición de servidor público bajo la vinculación antes mencionada, aproveché para gestionar y obtener mi afiliación al servicio de salud prestado por la **UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD, CAJA DE COMPENSACION** al igual que la afiliación de mi hija, la de mi compañera permanente y la hija de ésta, y mi hijo pequeño todo lo cual aparece acreditado. (ANEXOS # 6)
- 7- Mi compañera permanente, **LINA MARÍA MARTÍNEZ BUITRAGO**, quien ejerce las funciones propias del hogar, y en el momento no trabaja ni tiene recursos económicos y soy yo quien como **PADRE DE CABEZA DE HOGAR** se encarga de suplir las necesidades básicas del hogar de nuestros hijos desde el día de sus nacimientos hasta el momento, cumpliendo con la manutención legal de unas de mis hijas (ANEXO # 7)
- 8- En estas circunstancias de vida, es decir, siendo yo **PADRE CABEZA DE FAMILIA** compuesta por la pareja conformada por mi compañera permanente y el suscrito, nuestros tres (3) hijos habidos en uniones anteriores con otras parejas de las que nos separamos en su momento, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL** no me comunico que estaba desvinculado por ningún medio oficial solo me pude dar por enterado mediante un mensaje de WhatsApp enviado por la secretaria de rectoría del **COLEGIO UNION EUROPEA IED** el día viernes 12 de enero de 2024 alrededor de las 2:30 pm y luego al siguiente día sábado 13 de enero de 2024 por medio de correo electrónico por parte de Rectoría pero directamente de la SED recibí comunicado o notificación el domingo 14 de Enero de 2024 en horas de la tarde bajo res. 4366 de 29/12/2023 donde ya no estoy incluido dentro de su planta de personal, eufemismo con el que en realidad se me está diciendo que perdí el empleo utilizando terceros afectando la búsqueda previa de empleo con relación a las fechas anteriormente mencionadas.. (ANEXO # 8)
- 9- No entiendo por qué se me ha desvinculado de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**, siendo que el 18 de Septiembre notifique por medio electrónico de un vínculo creado directamente por la SED para justificar la intención de continuar como DOCENTE por cumplir uno de los fueros de protección como es el **PADRE O MADRE CABEZA DE HOGAR** con documento sustentado por notaria como requisito para optar de dicha protección y no contar con recursos económicos de terceros, pero jamás recibí contestación del recibido, mi nombramiento en provisionalidad tiene el carácter de **DEFINITIVO** y en los anteriores colegios han llegado docentes por traslado y por periodo de prueba la misma situación actual, notificado en su momento por correo con fechas previas y aun así no fui desvinculado teniendo las mismas condiciones.
- 10- Como docente a nivel profesional he representado el país y sobre todo a la SED, en encuentros internacionales **RED DE MAESTROS LATAM - MAPEO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE DOCENTES EN LATIONOAMERICA- FUNDACION SURA** con diferentes ponencias investigativas en universidades del país llevando en alto el nombre de la SED. Durante la pandemia directamente desde la SED me escogieron como uno de los mejores 15 docentes que educaron durante la crisis sanitaria y fui publicado en un libro contando la experiencia. He sido reconocido y entrevistado en algunos medios de comunicación sobre el aporte académico, científico y humano que

realizo con los estudiantes y que mi aporte puede ser corroborado con los padres de familia. Es así que he cumplido con mi responsabilidad de educador aportando al crecimiento intelectual de los estudiantes de la cual me fueron asignados siendo honesto en todas mis capacidades y siendo un referente en la actualidad para los procesos pedagógicos en la ciudad para los docentes y estudiantes. situación que la SED no han tenido en cuenta o no les parece relevante. (ANEXO # 9)

## **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

A partir de los hechos arriba relatados, considero que se han vulnerado los siguientes *derechos fundamentales* de los que en este caso concreto soy titular:

1. Derecho fundamental al trabajo.
2. Derecho a la salud
3. Derecho a la vida digna
4. Derecho a la seguridad social
5. Derecho a la estabilidad reforzada
6. Derecho fundamental al mínimo vital, como consecuencia de la violación de mi derecho fundamental al trabajo.
7. Derecho fundamental a la igualdad, pues no se tuvo en cuenta el requisito que la SED para mantenerme en vinculación por ser PADRE CABEZA DE HOGAR fuero que a mí, por ser hombre, se me desconoce, pese a que el afectado con este despido no soy solamente yo, sino mi compañera permanente y mis hijos pues soy yo quien responde por todos los gastos propios de un hogar, arriendo- alimentación- educación- manutención- entretenimiento entre otras y contamos con recursos económicos de terceros además que se perderían los ahorros de las cesantías que están proyectadas para poder algún día obtener un techo propio y que este ahorro afectaría el único sueño que como educador y familia tenemos además de la antigüedad para poder solicitar un crédito en banco, es decir la afectación no solo es económica, si no emocional y psicológica afectando mi dignidad como profesional.

## **LA TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO**

Será pertinente entonces sustentar la viabilidad del *amparo de tutela* como *mecanismo transitorio* frente al caso que nos ocupa. El Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, dispone, entre otras:

***Artículo 8°. La tutela como mecanismo transitorio.***

*Aún cuando el afectado disponga de otro medio de defensa judicial, la acción de tutela procederá cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.*

*En el caso del inciso anterior, el juez señalará expresamente en la sentencia que su orden permanecerá vigente sólo durante el término que la autoridad judicial competente utilice para decidir de fondo sobre la acción instaurada por el afectado.*

*En todo caso el afectado deberá ejercer dicha acción en un término máximo de cuatro (4) meses a partir del fallo de tutela. Si no la instaura, cesarán los efectos de éste.*

*Cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un daño irreparable, la acción de tutela también podrá ejercerse conjuntamente con la acción de nulidad y de las demás procedentes ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En estos casos, el juez si lo estima procedente podrá ordenar que no se aplique el acto particular respecto de la situación jurídica concreta cuya protección se solicita, mientras dure el proceso.*

Por otra parte, la Corte Constitucional, frente a la procedencia de la tutela como mecanismo transitorio, ha dicho, en sentencia T-752-05, lo siguiente:

*“Ahora bien, aunque la actora cuenta con las acciones contenciosas administrativas para controvertir la decisión del Fiscal General de la Nación de declarar insubsistente su nombramiento, a juicio de la Sala, y contrario a lo expuesto por las instancias, es procedente la intervención del juez de tutela para la protección derechos fundamentales, pues su desvinculación laboral la aboca a un perjuicio irremediable, entendido dicho perjuicio como aquel que “En primer lugar, (...) debe ser inminente o próximo a suceder. Este exige un considerable grado de certeza y suficientes elementos fácticos que así lo demuestren, tomando en cuenta, además, la causa del daño. En segundo lugar, el perjuicio ha de ser grave, es decir, que suponga un detrimento sobre un bien altamente significativo para la persona (moral o material), pero que sea susceptible de determinación jurídica. En tercer lugar, deben requerirse medidas urgentes para superar el daño, entendidas éstas desde una doble perspectiva: como una respuesta adecuada frente a la inminencia del perjuicio, y como respuesta que armonice con las particularidades del caso. Por último, las medidas de protección deben ser impostergables, esto es, que respondan a criterios de oportunidad y eficiencia a fin de evitar la consumación de un daño antijurídico irreparable.”<sup>1</sup>*

Ahora bien, aunque el suscrito accionante probablemente cuenta con otros mecanismos de defensa de sus derechos vulnerados, resulta procedente el *amparo de tutela* impetrado, por cuanto el *mínimo vital* es un derecho cuya protección debe ser inmediata y porque su desatención ocasionaría un perjuicio irremediable a mis menores hijos, a mi cónyuge, a mí mismo. Para mayor sustentación sobre la viabilidad de la tutela como mecanismo transitorio frente a mi caso concreto, me remito a lo expresado prolijamente en el acápite del presente libelo que trata sobre la *violación de mi derecho fundamental al mínimo vital*.

## **P E D I M E N T O S**

De manera respetuosa y comedida le solicito al señor Juez que, mediante la sentencia que le ponga fin a la presente acción de tutela, adopte las siguientes o similares determinaciones:

1. Conceder el amparo de tutela frente a mis derechos fundamentales al *mínimo vital*, al *trabajo* y a la *igualdad ante la ley*, violados mediante los hechos anteriormente narrados.

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-1316 de 2001 (MP. Rodrigo Uprimny Yepes).

2. Ordenarle a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (S.E.D.)** en cabeza de su titular o quien haga sus veces, que mantenga en el puesto de trabajo o reintegre al señor **HANNERD MIGUEL GONZÁLEZ REYES**, identificado con C.C. No. 80.249.917 de Bogotá, en el cargo de docente que venía desempeñando hasta el pasado 12 de enero de 2024 en el **COLEGIO UNION EUROPEA IED** o en su defecto otro donde pueda desempeñarse en su cargo cerca de la localidad diecinueve (19ª) o de Ciudad Bolívar, señalando un término perentorio para el efecto y no pierdan su antigüedad y mucho menos su salario habitual y prestaciones sociales dejados de percibir desde el momento del retiro. pues es con lo único que cuenta dicha familia. Por contar con fuero de **PADRE CABEZA DE HOGAR**.
3. Oficiar a la **UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD** para que garantice la atención médica, a mi cónyuge y a mis hijos, además de que no se pierdan los beneficios que otorgan la caja de compensación **COMPENSAR** en los aportes y ayudas educativas.
4. Adoptar las demás determinaciones de ley.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Como **PRUEBAS** de lo expuesto en el acápite de **HECHOS** de esta acción, me permito relacionar copias informales de los siguientes **DOCUMENTOS ANEXOS**:

<b>ANEXO No.</b>	<b>FOLIO No.</b>	<b>No. DE FOLIOS</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>HECHO PROBADO</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	Registro Civil de Nacimiento	Hecho No. 1: Parentesco.
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	Registro Civil de Nacimiento	Hecho No. 2: Parentesco.
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	Registro Civil de Nacimiento	Hecho No. 3: Parentesco
<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	Oficio de nombramiento expedido por la S.E.D. el día 14/02/17.	Hecho No 4: Mi calidad de docente en provisionalidad definitiva, reconocida documentalmente por la S.E.D.
<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	Traslados a otras IED	Hecho No 5: traslados aun con docentes que han llegado por traslado o periodo de prueba.
<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	CERTIFICACION.	Hecho No 4: Afiliación a la <b>UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD</b> .
<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES.	Hecho No. 5: declaración juramentada PADRE CABEZA DE HOGAR
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	Pantallazo impreso de mi correo electrónico y WhatsApp no por la SED si no por la IED	Hecho No. 6: Prueba que estoy desempleado y en grave riesgo la salud, el bienestar y la vida de mi familia,
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	Reconocimientos	Cronología de diferentes reconocimientos desde el 2020 hasta la actualidad.



## NOTIFICACIONES

- 1- La entidad demandada, **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (S.E.D.) DE BOGOTÁ, D.C.**, recibirá notificaciones en esta ciudad, en la Avenida El Dorado (calle 26). 66-63.
2. El suscrito demandante recibirá notificaciones en la Secretaría del Juzgado y en esta ciudad en la Diagonal 66 sur 73D-16 garaje, celular 3005061089.

## ANEXOS

- 1- Lo anunciado en el acápite de *PRUEBAS* de esta demanda, en ocho (9) folios útiles por una (1) sola cara.
- 2- Dos (2) juegos de fotocopias informales del presente escrito junto con sus anexos arriba relacionados, una para el archivo del Juzgado y otra para el traslado a la accionada.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que entiendo prestado por el simple hecho de estampar mi firma autógrafa al final de este libelo, manifiesto que no he impetrado coetáneamente ni con anterioridad a la presente, una acción de tutela basada en los mismos hechos que relaté en renglones precedentes.

Cordialmente,

**HANNERD MIGUEL GONZÁLEZ REYES**

**C.C. No. 80.249.917 de Bogotá**

Diagonal 66 sur 73D-16 – Bogotá, D.C. – Celular: 3005061089

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN DEL ESTADO  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.024.529.950

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 443228

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código

País: Departamento: Municipio: Corregimiento sin Inspección de Policía: REGISTRADURIA DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GONZALES Segundo Apellido: PEDREROS

Nombre(s): JULIANNE LORENA

Fecha de nacimiento: Año: 2010 Mes: JUN Día: 10 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: O

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento sin Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO. Número certificado: 10344657-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PEDREROS TOLOZA DIANA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número): TI 930725-22034 País: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 80.249.917 País: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 80.249.917 País: Colombia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: .....

Documento de identificación (Clase y número): .....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: .....

Documento de identificación (Clase y número): .....

Fecha de inscripción: Año: 2010 Mes: JUN Día: 16 Nombre y firma del funcionario: MARIA CAROLINA MEDINA

Reconocimiento paterno: Hannerd Miguel Gonzalez (Firma) Nombre y firma del funcionario ante quien: (Firma)

ESPACIO PARA NOTAS: 6 JUN 2010 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 121 FOLIO NO. 278



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50791930

NUJP 1.024.535.778

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Agrediente  Titulo  Tacario  Cancelado  Corregimiento  Inspeccion de Policía  Código A B R

País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía  
REGISTRADURIA DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del nacido

Primer Apellido: SANCHEZ. Segundo Apellido: MARTINEZ.  
Nombre(s):

SOFIA ANDREA.

Año: 2010 Mes: 01 Día: 02 Sexo (en letras): FEMENINO. Grupo sanguíneo: B. Factor Rh: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección):  
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento correspondiente a Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO. Numero certificado de nacido vivo: 10480683-7.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MARTINEZ BUITRAGO LINA MARIA.

Documento de Identificación (Clase y número): SIN INFORMACION. Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: SANCHEZ AVELLANEDA PEDRO ANTONIO.

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.024.527.179. Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SANCHEZ AVELLANEDA PEDRO ANTONIO.

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.024.527.179. Firma: [Firma]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción

Año: 2011 Mes: ENE Día: 03

Nombre y firma del funcionario que autoriza: MARIA CAROLINA MEDINA BOGERRA.

Reconocimiento paterno

Firma: [Firma]

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Firma]

ESPACIO PARA NOTAS  
03.ENE.2011 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 125 FOLIO 231 LA MADRE PRE  
CONTRASEÑA DE PRIMERA VEZ 1.024.535.757 SIN CONFIRMAR



ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL C  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA SE EXPIDE PARA  
PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIE  
PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO S  
DECRETO 2150 DE 1995.

SOLICITADO POR :  
FECHA EXPEDICION

CECULA NRO.





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

58629252

NUIP 1.024.602.993

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaria  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A B B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido MARTINEZ

Nombre(s) LUCCIANO D'ALESSANDRO

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes ENE Día 29 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 14618563-2

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos MARTINEZ BUITRAGO LINA MARIA

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.024.535.757

Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL

Documento de Identificación (Clase y número) CC 80.249.917

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL

Documento de Identificación (Clase y número) CC 80.249.917

Firma Hannerd Miguel Gonzalez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2018 Mes ENE Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO -REG

Nombre y firma



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2017

Señor(a)  
**DIRECTIVO DOCENTE**  
**COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)**  
Cra 90 No 154 A-09  
Localidad 11  
**BOGOTÁ, D.C.**

Respetado(a) Señor(a)

De manera atenta le informo que el (la) docente **GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 80249917, fue nombrado provisionalmente en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital y ubicado (a) en el **COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)** área de **MUSICA - DEFINITIVA**, en la jornada Tarde, nivel **Básica Secundaria y Media**, terminara cuando se provea el cargo con un docente en propiedad o en periodo de prueba

Anexamos el formato de constancia de Iniciación de labores para su diligenciamiento y posterior entrega en la Oficina de Personal con el fin que el (la) docente sea incluido(a) en nómina. El no cumplimiento de la entrega del citado formato, genera el **NO** pago de los servicios prestados por el docente.

Si la situación administrativa se encuentra cubierta mediante la figura de **Horas Extras**, éstas deberán ser suspendidas a fin de que el mencionado docente asuma la asignación académica correspondiente.

De otra parte, es importante tener en cuenta que cuando por situación excepcional no se requiera el cubrimiento de una novedad, se debe informar oportunamente por escrito y debidamente justificado a esta oficina.

Gracias por su colaboración y gestión.

**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina de Personal

Elaboró: RUBY CARMONA HENAO  
Revisó: Patricia Ospina

Vacante # 299519

Av. Eldorado No. 66 - 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

## ACEPTACIÓN DE UBICACIÓN POR TRASLADO DE DOCENTES PROVISIONALES

La Dirección de Talento Humano - Oficina de Personal efectuará el traslado del(la) docente GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL, identificado(a) con CC 80249917, de acuerdo con el listado de vacantes disponibles en el área de MUSICA, tal como se detalla a continuación:

Colegio ORIGEN:  
COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED) †

Localidad: 11 Jornada: Tarde

Nivel: Básica Secundaria y Media

Area : MUSICA

Colegio DESTINO:  
COLEGIO SIERRA MORENA (IED)

CL 75 C SUR # 71 - 03

Localidad: 19 Jornada: Mañana

Nivel: Básica Primaria

Area: MUSICA

Motivo del Traslado: SIN ASIGNACIÓN ACADÉMICA

Origen de Vacante: GENERADA POR RETIRO - TRAS ENTE - 15/11/2017 - RIOS RAMOS OSCAR FERNANDO - 80152119

Tipo de Vacante: DEFINITIVA

Observaciones: Ubicación Docente Provisional POR LLEGADA DE DOCENTE EN PROPIEDAD

  
**ARIANA LINARE**

EDNA

Directora de Talento Humano ( E )

ACEPTA

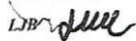
MARI

  
**GONZALEZ REYES HANI**

S PATIÑO  
917  
CC 80249917

El docente provisional deberá presentarse a la institución educativa destino a más tardar el día hábil siguiente a la presente aceptación.

Vacante #: 308869



PARA TODOS

MEJOR

## ACEPTACIÓN DE UBICACIÓN POR TRASLADO DE DOCENTES PROVISIONALES

La Dirección de Talento Humano - Oficina de Personal efectuará el traslado del(la) docente GONZALEZ REYES HANNERD MIGUEL, identificado(a) con CC 80249917, de acuerdo con el listado de vacantes disponibles en el área de AREAS PRIMARIA, tal como se detalla a

continuación: Colegio ORIGEN:

COLEGIO SIERRA MORENA (IED)

Localidad: 19 Jornada: Mañana

Nivel: Básica Primaria

Area : MUSICA

**Colegio DESTINO:**

COLEGIO UNION EUROPEA (IED)

KR 18 M # 63 B - 09 SUR

Localidad: 19 Jornada: Tarde

Nivel : Básica Primaria

Area: AREAS PRIMARIA

Perfil:

Motivo del Traslado: SIN ASIGNACIÓN ACADÉMICA

Origen de Vacante: Generada por Proceso Ordinario de Traslados 2017-2018 - Traslado Efectivo de:  
GUTIERREZ RAMIREZ MARTHA LUCIA - 39724571 -

Tipo de Vacante: . DEFINITIVA

Observaciones: Ubicación Docente Provisional, SIN A.A. por llegada de docente en periodo de prueba



**CERTIFICACIÓN**

El (la) señor(a) HANNERD MIGUEL GONZALEZ REYES identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 80249917, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**Información del Cotizante:**

<b>Nombres Cotizante:</b>	HANNERD MIGUEL	<b>Apellidos Cotizante:</b>	GONZALEZ REYES
<b>Tipo Documento:</b>	Cédula de Ciudadanía	<b>Número Documento:</b>	80249917
<b>Estado Actual:</b>	Activo	<b>Tipo de Afiliación:</b>	Cotizante docente
<b>Fecha de Afiliación a salud:</b>	24/02/2017	<b>UT Afiliación:</b>	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ
<b>Fecha de Retiro:</b>			

**Información de los Beneficiarios:**

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Fecha Retiro	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	1024535757	LINA MARIA	MARTINEZ BUITRAGO	27/04/2017	Activo		Conyuge o Compañero
Tarjeta de Identidad	1024535778	SOFIA ANDREA	SANCHEZ MARTINEZ	27/04/2017	Activo		Hijo Conyuge
Tarjeta de Identidad	1024529950	JULIANNE LORENA	GONZALEZ PEDREROS	28/04/2017	Activo		Hijo Docente
Registro Civil	1024602993	LUCCIANO D ALESSANDRO	GONZALEZ MARTINEZ	31/01/2018	Activo		Hijo Docente

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

"Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada a solicitud del interesado en la fecha 30/11/2023.

Cordialmente,

Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios





NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.  
 CÓDIGO 1100100068  
 ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES  
 DECRETO 1557 DE 1.989



No. 10668

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día **sábado, 16 de septiembre de 2023**, ante el Doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO**, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE ESTE CIRCULO, compareció: **HANNERD MIGUEL GONZALEZ REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.249.917 expedida en Bogotá, de estado civil, soltero con unión marital de hecho, Profesión u Oficio, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Artística, con domicilio en la diagonal 66A No. 73D-16, Perdomo, Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá, teléfono, 3005061089, con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557, 2.282 DE 1.989, artículo 1 numeral 130 y el artículo 389 CPP y manifestó:**-----

**PRIMERO:** Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- -----

**SEGUNDO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE:** -----

Que soy yo quien responde en forma exclusiva por los gastos del hogar como son arrendamiento, servicios públicos, mantenimiento etc, y también los de la manutención de mi núcleo familiar compuesto por mi compañera permanente la señora **LINA MARIA MARTÍNEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.535.757, expedida en Bogotá, mi hijo **LUCCIANO D'ALESSANDRO GONZALEZ MARTINEZ**, de 5 años de edad, identificado con el registro civil NUIP 1.024.602.993, una hija que mu compañera ya mencionada aporta a la unión y que convive bajo nuestro mismo techo, de nombre **SOFIA ANDREA SANCHEZ MARTINEZ**, de 12 años de edad, identificada con la tarjeta de identidad número 1.024.537.778 expedida en Bogotá, y una hija que yo aporto a la unión quien también convive bajo nuestro mismo techo de nombre **JULIANNE LORENA GONZALEZ PEDREROS**, de 13 años de edad, identificada con la tarjeta de identidad número 1.024.529.950 expedida en Bogotá, quienes dependen económicamente y en todo sentido de mis ingresos para los gastos de vivienda, vestuario, alimentación, educación y seguridad social (Salud y Caja de Compensación).-----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA A: **QUIEN INTERESE PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**-----

**NOTA. RESOLUCIÓN 2872 E INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020.**-----

**PARAGRAFO:** Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al(la) señor (a) NOTARIO (A). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.-----

**Nota: después de leído y firmado este texto se dá por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.**-----

EL DECLARANTE

*[Firma manuscrita]*  
 C.C. No. 80 249 917



**JORGE HERNANDO RICO GRILLO**  
 NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTÁ

DERECHOS NOTARIALES  
 COBRADOS \$ 16.500  
 RESOLUCION 387 DEL 23/01/23  
 IVA \$ 3.135



Gina Secre UER

Cordial saludo, respetados docentes, en este año 2024 les deseamos un feliz año con realización plena de sus proyectos profesionales personales y familiares.

De otro lado me permito compartir que según información de Secretaría de Educación a través de Dirección Local el día 15 de enero de 2024 se llevarán a cabo las posesiones de los docentes en periodo de prueba en el marco de la convocatoria 2179 de 2021, razón por la cual se ha notificado desde Secretaría de Educación, oficina de personal a los docentes que son desplazados por los docentes en periodo de prueba, según listado anexo, por tanto los docentes desvinculados no deben asistir a las instituciones el día lunes 15 de enero y se comparte listado de docentes desvinculados.

Agradecemos los servicios prestados a nuestra institución, esperamos que tengan los mejores recuerdos nuestros, un abrazo.

<https://www.redacademica.edu.co/catalogo/entreprofes-miguel-gonz-lez>

<https://www.redacademica.edu.co/noticias/pr-cticas-educativas-innovadoras-docente-miguel-gonz-lez>

Página web de Profesores investigadores en Chile :

#### **LA WEB DEL MAESTRO**

<https://webdelmaestrocmf.com/portal/miguel-gonzalez-jugar-con-los-estudiantes-es-el-mejor-vehiculo-del-aprendizaje/>

**EL PROFE QR:** [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/noticia/el-profe-qr](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/el-profe-qr)

#### **ELIGE EDUCAR. CL**

<https://eligeeducar.cl/historias-docentes/avatares-y-videojuegos-la-formula-de-este-profesor-para-ensenar/>

#### **PREMIO COMPARTIR AL MAESTRO *FUNDACIÓN COMPARTIR***

<https://www.educadoresqueinspiran.org/experiencia/retro-pedagogico>

#### **COLEGIO UNION EUROPEA I.E.D**

<https://www.facebook.com/colegiounioneuropea/posts/557971588214735>

<https://www.facebook.com/colegiounioneuropea/posts/476314839713744>

<https://www.facebook.com/colegiounioneuropea/posts/637544950257398>

<https://www.facebook.com/colegiounioneuropea/posts/503506976994530>

#### **FUNDACIÓN SURA, PROGRAMA FÉLIX Y SUSANA**

[https://www.instagram.com/p/CHV-7P6jRqd/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CHV-7P6jRqd/?utm_source=ig_web_copy_link)

<https://www.facebook.com/watch/?v=537960033829815>

y por último comenzando el 2021 la secretaria de educación Edna Bonilla lanza el libro **VIVIR PARA APRENDER**, [https://repositorios.educacionbogota.edu.co/handle/001/3238\\_pagina\\_124](https://repositorios.educacionbogota.edu.co/handle/001/3238_pagina_124)

libro por el cual reconoce las mejores 15 experiencias y estrategias pedagógicas, entre 36.000 docentes,

**PODCAST:** <https://www.redacademica.edu.co/en-red-miguel-gonzalez-sandra-coca-y-william-valencia>

**Ganador premio PLAN SABER DIGITAL 4.0 2021:** <https://www.uniminuto.edu/noticias/experiencias-de-aprendizaje-en-plan-saber-digital-40>

**MAPEO DE LAS BUENAS PRACTICAS OEA:** <https://portal.educoas.org/es/resultado-mapeo-buenas-practicas-educacion-digital-2022>

**PROFUTURO:** <https://profuturo.education/wp-content/uploads/2023/04/educacion-digital-en-las-americas-buenas-practicas-para-inspirar.pdf>

#### **ENTREVISTA CANAL CAPITAL**

<https://www.youtube.com/watch?v=IHEbCLgJEz4>

#### **ENTREVISTA CITY TV**

<https://youtu.be/16iPmrHDDNU?feature=shared>

